RESOLUCIÓN No. 1865
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP- 003 DE 2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la necesidad planteada por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, se inició el proceso de licitación pública No. LP-003 de 2022, para contratar la **IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se adelantó la correspondiente licitación pública a través de la plataforma transaccional SECOP II mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, cuenta con la disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94 del 31-03-2022, del Rubro de inversión No 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 - 02, 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 – 07 y 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 - 19 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95 del 31-03-2022, del Rubro de inversión No 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 - 02, 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 – 07 y 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 – 19, expedidos por el profesional Universitario de Presupuesto, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS **($339.983.421,00)** M/L, para sufragar el costo de esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que se dio apertura formal al proceso a través de Resolución No. 1645 del 23 de agosto de 2022, igualmente se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas, se presentó en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, Un (1) proponente identificado como SOLTAM S.A.S con NIT 900674214-6, representada legalmente por ANDREINA PAOLA DAZA BRITO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.618.600

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II desde el día 6 de septiembre de 2022, dándose traslado desde esta fecha hasta el 12 de septiembre de 2022, como oportunidad al oferente para realizar observaciones o aclaraciones al informe.

Que dentro del término de traslado, esto es, el día 7 de septiembre de 2022, el oferente SOLTAM S.A.S a través de la plataforma transaccional SECOP II presentó observaciones al informe de evaluación preliminar publicado por la entidad.

Que el día 14 de septiembre de 2022, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el informe de evaluación definitivo, previo surtimiento de subsanación de la propuesta por parte del oferente.

Que conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de esta Corporación, escogencia que fue realizada en audiencia pública verificada el día 14 de septiembre de 2022 a las 11:20 a.m.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública No. LP- 003 de 2022, cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** a la firma **SOLTAM S.A.S con NIT 900674214-6,** representada legalmente por **ANDREINA PAOLA DAZA BRITO** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.065.618.600**, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($334.883.669,00) M/L., incluido IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Riohacha– Departamento de la Guajira, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyectó: Nicolás González Monroy. Prof. Especializado OAJ
Revisó y Aprobó: Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica